

ADJUDICACIÓN DIRECTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

AUTORIZACIÓN

Artículo 26, Fracción III.- (LAASSP).

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

III.- Adjudicación directa

Artículo 47, PRIMER PÁRRAFO.- (LAASSP).

“Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada”